

Resumen

La adjunta política de diligencia debida reemplaza la política de investigación promulgada en 2014. Ésta proporciona el marco para un proceso de diligencia debida más eficaz que permita a UNRWA examinar posibles alianzas con socios privados que impliquen contribuciones financieras o en especie a la Agencia. Se revisará de forma provisional en junio de 2018.

Recommendaciones a CG

Aprobar No aprobar

<p>Aprobar la Política de Debida Diligencia 2017 para su implementación</p>	
	<p>Pierre Krahenbühl Comisario General 15/12/17 Fecha</p>

1. Contexto/antecedentes

A medida que las áreas de UNRWA y los Comités Nacionales aumentan sus ingresos a través de los canales de recaudación de fondos del sector privado, existe una necesidad creciente de garantizar que la organización continúe trabajando de manera efectiva con una cartera más grande y diversa de socios privados, mientras que al mismo tiempo se garantice que estas asociaciones no dañan la credibilidad o la reputación de la Agencia de ninguna manera ni comprometen su capacidad para cumplir con su misión.

Con este fin, esta política proporciona el marco para un proceso de debida diligencia eficiente y transparente para permitir a la Agencia examinar/evaluar posibles alianzas con socios privados que impliquen contribuciones financieras o en especie a la Agencia. Esta política también estipula la revisión periódica de las asociaciones privadas ya existentes y reemplaza la antigua Política de Verificación promulgada en 2014, incluye anexos que detallan el flujo de trabajo, la plantilla de selección y el proceso de investigación.

La política se basa en las mejores prácticas internacionales en esta área, incluyendo agencias hermanas de la ONU, asegurando que los estándares y principios cumplen los requisitos internos de la Agencia, así como con las necesidades particulares de UNRWA para la evaluación de las asociaciones/alianzas.

2. Aplicaciones

Esta política aplica a UNRWA, sus soci@s, agentes y otras entidades legales asociadas con la Agencia, incluidos los Comités Nacionales. La política rige todas las contribuciones entrantes a UNRWA, incluidas las que implican la transferencia de fondos o contribuciones en especie a la Agencia.

A los efectos de esta política, un "socio privado" se define como individuos, representantes de grupos de individuos y entidades del sector privado, incluidas sin limitaciones fundaciones, empresas y organizaciones no gubernamentales. Dado que las líneas entre los actores estatales y no estatales pueden no estar claras en algunas partes del mundo, esta política se aplicará en todos los casos en los que el socio potencial no sea incuestionablemente una entidad estatal.

3. Objetivos

Esta política de debida diligencia está diseñada para asegurar que todas las contribuciones tienen un impacto positivo en el trabajo de UNRWA, protegen los mejores intereses de la Agencia y su mandato, y se celebran siguiendo un estricto control de diligencia debida.

El objetivo de este proceso de debida diligencia es triple

i. Maximizar las oportunidades de UNRWA para la recaudación de fondos en un proceso eficiente, transparente y ágil: Esta política proporciona principios de guía, un proceso de control y flujo de trabajo, y asigna roles y responsabilidades a personal clave en la organización para salvaguardar la reputación de la Agencia y garantizar un proceso de debida diligencia transparente, eficiente y responsable.

ii. Asegurar que UNRWA se asocia exclusivamente con entidades que cumplan con altos principios éticos y de práctica comercial: Un cribado insuficiente de nuevos socios privados podría provocar daños organizativos y/o reputacionales y efectos indirectos, como la pérdida de confianza de los socios o el compromiso de la misión de la organización.

iii. Asegurar que la Agencia no se asocia con entidades o individuos con los que existen obstáculos legales: La Agencia puede no asociarse con una persona o entidad que figure en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ("Lista de sanciones de la ONU"), así como en la lista de proveedores suspendidos de la ONU. Otros asuntos legales pueden presentar riesgos operativos o de reputación, como procedimientos legales pendientes. Por lo tanto, la evaluación bajo esta política garantizará que no se lleve a cabo ninguna asociación donde haya entradas en la Lista de Sanciones de la ONU y/o donde se identifiquen problemas legales o de reputación.¹

4. Principios de Trabajo

Para lograr los objetivos de evaluación de las asociaciones de UNRWA, la lista detallada más abajo describe los principios clave en los que esta política de debida diligencia se establece. El proceso de selección/evaluación en el que se muestra la implementación de estos principios paso a paso, está incluido en el Anexo I.

i. Niveles variados de selección y aprobación: Además de la selección básica de todas las asociaciones con las listas relevantes de la ONU, se aplicarán diferentes niveles de requisitos de selección y aprobación dependiendo del valor de la contribución propuesta y el nivel de riesgo determinado para ese socio potencial. De esta manera, valores contributivos más bajos pueden ser procesados de una forma sistemática y solo contribuciones de alto valor o aquellas que suponen un mayor riesgo potencial para la reputación pasan por múltiples etapas de evaluación y aprobación.

Los niveles de selección y aprobación están determinados por una combinación entre el valor de contribución y la clasificación de riesgo:

a. Valores de contribución:

- Por debajo de 2,500: Sin pre-selección oficial por la División de Asociaciones (Partnership Division), sin embargo los nombres de los/las socios/socias (incluyendo individuos) se compararán con la Lista de Sanciones de la ONU sin importar el valor o el tipo de asociación. Un límite de 2,500\$ en el periodo de 2 años por socio/a se aplica a exclusión de preselección. Todas las contribuciones de individuo/as (de dinero o en especie) serán examinadas automáticamente al recibirlas (mirar seccion1b).

¹ Ver el Marco de Neutralidad de UNRWA, párrafo 97. Para las listas relevantes de la ONU, ver la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, disponible en http://www.un.org/sc/committees/consolidated_list.shtml, que incluye la Lista Consolidada emitida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido y mantenido en conformidad con las resoluciones del consejo de Seguridad 1267 (1999) y 1989 (2011).

- \$2,500 - \$1 millón: La selección varía en función de la contribución y el riesgo hay diferentes niveles de examen requeridos para las asociaciones valoradas entre los \$2,500 - \$100,000 y entre los \$100,000 y \$1 millón dependiendo de la Clasificación de riesgo determinada por el examen/evaluación (ver sección Id más abajo y Anexo II).
- o A partir de 1\$ millón: Evaluaciones y aprobaciones expandidas. Cualquier contribución de más de 1 millón de dólares será automáticamente clasificada para evaluación primaria y secundaria por parte de la División de Asociaciones (Partnership Division) y requiere una evaluación legal por parte del Departamento de Asuntos Legales y la aprobación final del Jefe de Gabinete.

Todos los valores de contribución a los que se hace referencia en esta política deben referirse tanto al monto actual propuesto como, además, a cualquier otra donación de la misma fuente realizada durante los últimos 24 meses. Por ejemplo, un socio que dio \$50,000 hace un año y ahora propone dar \$100,000 adicionales debe ser evaluado como si el aporte fuera de \$150,000. Esto es para garantizar que un socio que realiza contribuciones múltiples durante dos años reciba la evaluación necesaria.

a. Etapas de selección

La evaluación de diligencia debida se divide en niveles de evaluación obligatorios, primarios y secundarios para lograr el objetivo de UNRWA de salvaguardar su reputación, eficiencia y uso adecuado de los recursos. Los detalles de lo que se evalúa en cada nivel de selección se incluyen en el Anexo II, en el Modelo de Informe de Diligencia Debida. Los objetivos de cada nivel de detección son los siguientes:

- Selección/evaluación obligatoria: se refiere a seleccionar a todos los/las socios/as (individuales o no) con las Listas de Sanciones de la ONU. Este examen será hecho automáticamente para individuos que donen a UNRWA mediante plataformas online o físicas (base de datos de Salesforce²) y de manera preventiva para las organizaciones que deseen realizar una contribución financiera o en especie por la División de asociaciones (Partnerships Division). Para lo último, consulte también la Política de Contribuciones en Especie).

En el caso de que se confirme una coincidencia entre una lista de las Naciones Unidas y un (posible) socio o individuo, la Agencia no se asociará con ese posible socio, o cesará o suspenderá la relación con el socio o individuo existente de conformidad con el acuerdo de asociación aplicable. Cualquier dinero depositado en UNRWA se reembolsará al socio. La coincidencia de un socio con las listas de la ONU se anotará en consecuencia en la base de datos de Salesforce.

² La detección automática aún no se ha implementado, pero debería estar operativa para 2018.

- La selección primaria se refiere a la selección de todos los socios privados (individuales o no) que han donado por encima del nivel de \$2,500. Esta evaluación verifica en qué medida el socio potencial pasa todos los Criterios de Exclusión de UNRWA (descritos a continuación) y detalla la información básica necesaria.
- La evaluación secundaria se lleva a cabo solo después de que se haya completado una evaluación primaria y cuando la política de flujo de trabajo lo indique necesario. La selección secundaria evalúa las operaciones del socio con más detalle, así como el liderazgo, la influencia, la responsabilidad social y la imagen pública.

Se pueden solicitar evaluaciones adicionales en cualquier momento si existe una percepción de riesgo reputacional durante el curso de una asociación.

b. Revisión de asociaciones existentes

Una vez se haya hecho una contribución, la División de Asociaciones (Partnerships Division) llevará a cabo una evaluación de "seguimiento" de todos los socios actuales (con una excepción que se detalla a continuación) en intervalos de seis meses a partir de la última fecha de la evaluación anterior.

Las personas que proporcionen contribuciones en efectivo o en especie no asignadas solo recibirán una evaluación de seguimiento si están en la lista de patrocinadores mensuales de la Agencia o si las contribuciones superan la evaluación mínima de \$ 2,500 dentro de un período de 24 meses. De lo contrario, se supondrá que una vez que se realice una contribución en efectivo o en especie inferior a \$2,500 y se asigne a una fuente de financiamiento de la Agencia, ese dinero se considerará gastado y no se requerirá más investigación contra el nombre de esa persona.

Para socios privados que sean sometidos a evaluaciones de seguimiento, la fecha de esta evaluación será rastreada en la base de datos de Salesforce, y para las organizaciones, en particular, la evaluación primaria se llevará a cabo según el proceso prescrito.

En los casos en los que información pública sale a la luz y pueda comprometer a la asociación (socio-UNRWA), la División de Asociaciones iniciará las evaluaciones de seguimiento que sean apropiadas.

Si el resultado una evaluación de seguimiento es que la asociación debería ser finalizada o suspendida, la División de Asociaciones informará inmediatamente al Director/a del Departamento de Relaciones Externas y Comunicación, al Director/a del Departamento de Asuntos Legales y al Jefe de Personal. Únicamente la Oficina Ejecutiva tendrá el derecho de suspender la asociación y/o devolver cualquier contribución, de acuerdo con el acuerdo de donantes y en estrecha colaboración con los otros dos departamentos. Dependiendo de la razón del suspenso/devolución de la contribución, la División de Asociaciones actuará con cautela al comunicar esta decisión al socio y

aclarará cualquier comunicación de acuerdo con los términos del convenio de alianza y en estrecha colaboración con el Director del Departamento de Relaciones Externas y Comunicación, el Director del Departamento de Asuntos Jurídicos y el Jefe de Gabinete.

c. Clasificación de Riesgos

En cada etapa de la evaluación se le asigna al socio potencial una clasificación de riesgo que determina los siguientes pasos en el proceso de evaluación. Las clasificaciones se dan de la siguiente forma:

- Riesgo Bajo: El compromiso puede continuar. No se encontraron factores de riesgo significativos. No está en la Lista consolidada de sanciones de la ONU.
- Riesgo Medio: El compromiso presenta algún riesgo. Es necesaria investigación adicional o referencias tal como se prescribe en el proceso de diligencia debida basadas en la cantidad de la contribución.
- Riesgo Alto: El compromiso que presenta la alianza con este socio es lo suficientemente alto como para que UNRWA no deba proceder con la asociación.

La inclusión del posible socio o de las personas o entidades asociadas en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es motivo de exclusión automática inmediata y obligatoria, ya que presenta un obstáculo legal para formar una asociación (y/o aceptar una donación). UNRWA estará legalmente obligada a no continuar con la asociación, y cualquier asociación existente deberá romperse inmediatamente después de la identificación de la lista.

ii. Eficiencia del Proceso de Debida Diligencia: La División de Alianzas se asegurará de que se devuelva a la parte solicitante una decisión sobre cada solicitud de evaluación de diligencia debida según lo prescrito en el flujo de trabajo del Anexo 1. Para una evaluación primaria, la respuesta debe enviarse dentro de los cinco días hábiles a partir de la presentación completa y completa de una solicitud de evaluación. En caso de que un aporte requiera una segunda verificación, el solicitante deberá ser informado por la División de Sociedades que habrá una demora de días hábiles adicionales.

iii. Seguimiento efectivo de la selección de socios: Los resultados de la evaluación se devolverán directamente a la parte solicitante y se almacenarán en la base de datos de UNRWA Salesforce para referencia futura. La División de Asociaciones también presentará un portal (dentro de la intranet de la Agencia) para que el personal clave de campo, departamento y comité nacional envíe electrónicamente (y revise el estado de la evaluación) las solicitudes.

iv. Excepciones para Comités Nacionales: Como entidades establecidas bajo leyes nacionales, los comités Nacionales están obligados a investigar contribuciones individuales o en efectivo que reciben de conformidad con la legislación nacional aplicable. Sin embargo, los acuerdos de cooperación entre UNRWA y sus Comités Nacionales deben incluir disposiciones por las que los Comités Nacionales estén obligados a cumplir con la política de diligencia debida corporativa de UNRWA. La División de Asociaciones se asegurará, en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Jurídicos, de que

se revisen los acuerdos y de que se establezcan procedimientos que permitan al comité nacional detectar automáticamente a las personas con respecto a la Lista consolidada de sanciones de la ONU.

- v. Garantía de calidad y transparencia:** la base de datos de Salesforce (y los informes de diligencia debida finales) proporcionarán un registro transparente del proceso de selección, la calidad de la investigación realizada y las decisiones de selección tomadas (a través de los informes finales de las pruebas). Estos informes se almacenarán para la memoria institucional y estarán accesibles para el personal clave de la División de Alianzas.

5. Criterios de exclusión de diligencia debida.

Todo el personal de la UNRWA y de los comités nacionales que interactúe con los socios potenciales debe estar continuamente al tanto de los siguientes criterios de exclusión para dirigirse de manera efectiva a los socios potenciales para la participación.

Criterios de exclusión obligatorios: la participación se rechaza automáticamente si el socio figura en la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y no se requiere una verificación adicional de ningún criterio de exclusión automático adicional. Ninguna discreción se aplicará en estos casos.

Criterios de exclusión automáticos: la participación se clasifica automáticamente como de alto riesgo y, por lo tanto, se rechaza al confirmarse la participación del socio en una o más de estas áreas. El socio se clasifica como de riesgo medio en caso de implicación limitada o sospechosa en una o más de estas áreas; en este caso, la discreción sólo puede ser ejercida por la Oficina Ejecutiva.

- *Terrorismo:* ¿Ha cometido el socio actos contrarios a la Convención para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999? Si es así, exclusión automática. Ninguna discreción se aplicará en estos casos.
- *Violaciones del derecho internacional:* ¿El socio ha estado directamente involucrado en violaciones del derecho internacional, incluidas las obligaciones relacionadas con la protección de los derechos humanos o el medio ambiente? Esto debe verificarse sobre la base de sentencias, decisiones, informes u otros documentos fidedignos emitidos por órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas. Los temas incluidos en esta categoría son: violación de la prohibición de la esclavitud y el trabajo forzoso; violación de los derechos del niño, incluido el trabajo infantil; violación de las obligaciones relativas a las normas laborales mínimas establecidas en los instrumentos pertinentes de la OIT; prácticas discriminatorias en violación del derecho internacional pertinente, incluida la discriminación racial o de género [Nota: si hay alegaciones en la prensa o juicios nacionales, entonces esto tendría que ser considerado bajo el título de criterios de exclusión potencial (riesgo reputacional), como se indica a continuación]. Si fuera así, exclusión automática. No se aplicará ninguna discreción en estos casos.

- *Armas y municiones:* ¿Participa el socio en la fabricación de armas (incluidas las minas terrestres y sus componentes, sistemas de armas o componentes de armas)? Esto debe verificarse en función de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática. No se aplicará ninguna discreción en estos casos.
- *Tabaco:* ¿El socio está involucrado en la fabricación de productos de tabaco? Por lo general, esto se puede verificar fácilmente en función de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática. No se aplicará ninguna discreción en estos casos.
- *Alcohol:* ¿El socio está involucrado en la fabricación/distribución o venta minorista especializada de bebidas alcohólicas? Por lo general, esto se puede verificar fácilmente en función de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática. No se aplicará ninguna discreción en estos casos.
- *Pornografía:* ¿Está el socio involucrado en pornografía como especialista de producción, contenido o distribución de material pornográfico? Esto normalmente puede ser verificado fácilmente basándonos en la información pública disponible provista por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática. No se aplicará ninguna discreción en estos casos.
- *Lista de proveedores suspendidos de la ONU:* ¿Está el socio incluido en la Lista de proveedores suspendidos de la ONU? Si es así, exclusión automática. No se aplicará ninguna discreción en estos casos.

Criterios de exclusión potencial (riesgo reputacional): el compromiso se clasifica como de alto riesgo y, por lo tanto, se rechaza al confirmarse violaciones sistémicas, intencionales y graves en estas áreas, en los últimos tres años. El riesgo medio se determina si ha habido violaciones limitadas o presuntas en el pasado, o violaciones más graves hace más de tres años. Se determina Riesgo Bajo si no se encuentra implicación en ninguno de los criterios de exclusión.⁴

- *Asociación con una persona o entidad incluida en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:* Si bien no figura como tal, ¿tiene el socio alguna asociación o conexión con una persona o entidad incluida en la Lista consolidada de sanciones de la ONU?
- *Conducta previa que sería contraria a los requisitos de la Agencia con respecto a la neutralidad de terceros según lo establecido en el Marco de Neutralidad de la Agencia.*
- *Acusaciones de violaciones del derecho internacional:* ¿Existen alegaciones de que el socio ha estado involucrado directamente en violaciones del derecho internacional, incluidas las obligaciones relacionadas con la protección de los derechos humanos o el medio ambiente, que no hayan sido establecidas por los órganos y mecanismos pertinentes de la ONU? Esto debería evaluarse en función de cualquier información disponible en el dominio público (por ejemplo, medios de comunicación, informes de ONG), incluida la información sobre

⁴ " Violaciones sistémicas, intencionales y graves " serían aquellas que muestran un uso reiterado y sistémico del trabajo infantil. Las infracciones "limitadas" se referirían a una infracción única detectada por una subsidiaria.

procedimientos administrativos o judiciales pendientes ante las autoridades locales.

- Fraude y corrupción: ¿Ha sido declarado culpable el socio en un tribunal de justicia de: prácticas comerciales sin escrúpulos, coercitivas o colusorias, irregularidades contables, soborno, fraude, actividades delictivas o corrupción?
- Conducta política: ¿Está el socio involucrado en actividades políticas que podrían reflejarse negativamente en la Agencia y sus compromisos de neutralidad tal y como se establece en el Marco de Neutralidad (Neutrality Framework)?
- Cualquier otra circunstancia o consideración relativa a la relación de la Agencia con el socio que pueda dar lugar a riesgos reputacionales.

6. Roles y responsabilidades

Los siguientes roles son parte integral de la Política de Debida Diligencia de UNRWA sobre asociaciones privadas:

Rol	Responsabilidades en el proceso de debida diligencia
<p>Punto Focal de Socios Privados (PPFP): <i>El PPFP es el miembro del personal de Natcoms, Field Offices o HQ Departamentos que reciben y persiguen sociedades de particulares o entidades.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier PPFP que interactúe con socios potenciales debe ser consciente de los criterios de exclusión utilizados en una evaluación primaria para dirigirse de manera efectiva a los socios potenciales para la participación. • Cuando un potencial socio privado se acerca a un PPFP en un campo, departamento o comité nacional, o viceversa, y un potencial se discute el acuerdo de contribución/asociación por más de \$2,500, el PPFP debe iniciar el proceso de diligencia debida mediante la presentación de una solicitud de evaluación a la División de Sociedades. Esta solicitud proporcionará toda la información necesaria sobre la asociación, lo que permitirá a PD procesar de manera efectiva un informe de evaluación de diligencia debida. • Todas las contribuciones por debajo de \$2,500 aún deberán ser examinadas contra las Listas consolidadas de sanciones de la ONU y, en estos casos, el PPFP debe presentar una solicitud de evaluación simplificada a la División de Asociaciones.
<p>Partnerships División (PD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La División de Alianzas (PD) supervisa todo el proceso de debida diligencia desde la presentación inicial hasta el punto de resolución y asegura que todas las etapas se completen dentro del plazo acordado. • El personal de PD realiza investigaciones para todas las evaluaciones de nivel primario y secundario al recibir una Solicitud de evaluación completa. • PD es responsable de pasar los informes completos de evaluación primaria y secundaria a las personas y departamentos apropiados para su aprobación o rechazo. • PD es responsable de asegurarse de que la base de datos de UNRWA Salesforce y el portal de intranet se mantengan actualizados con los resultados de todas las evaluaciones, ya sean positivas o negativas.
<p>Jefe, PD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de PD es responsable de aprobar compromisos de socios que tengan un valor inferior a \$100,000 y que se hayan determinado como de bajo riesgo durante la evaluación primaria. • El Jefe de PD es responsable de remitir al Director de ERCD cualquier compromiso valorado en más de \$100,000. • El Jefe de PD es responsable de referir cualquier compromiso de más de \$1 Millón al Jefe de Gabinete, con base en los aportes de las evaluaciones primarias y secundarias. • El Jefe de PD es responsable de referir cualquier compromiso de Riesgo Medio primero al Director de Asuntos Legales y luego al Jefe de Gabinete.

Director, ERCD	<ul style="list-style-type: none"> • El Director del ERCD es responsable de aprobar los compromisos de los socios que se determinen como de bajo riesgo y tengan un valor de entre \$100.000 y \$1 millón.
Director, Legal Affairs Department	<ul style="list-style-type: none"> • El Director de Asuntos Legales es responsable de asesorar a la agencia sobre las implicaciones legales que puedan surgir de una evaluación secundaria, con base en los aportes de las evaluaciones primarias.
Executive Office	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina Ejecutiva tiene la responsabilidad final del proceso de debida diligencia, pero delega la gestión del proceso a la División de Alianzas.
Chief of Staff	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Gabinete toma decisiones finales sobre la aprobación de asociaciones cuando el valor es superior a \$ 1 millón o si el compromiso se determina como de Riesgo Medio luego de evaluaciones primarias y secundarias, teniendo en cuenta las recomendaciones del Director de Asuntos Legales.

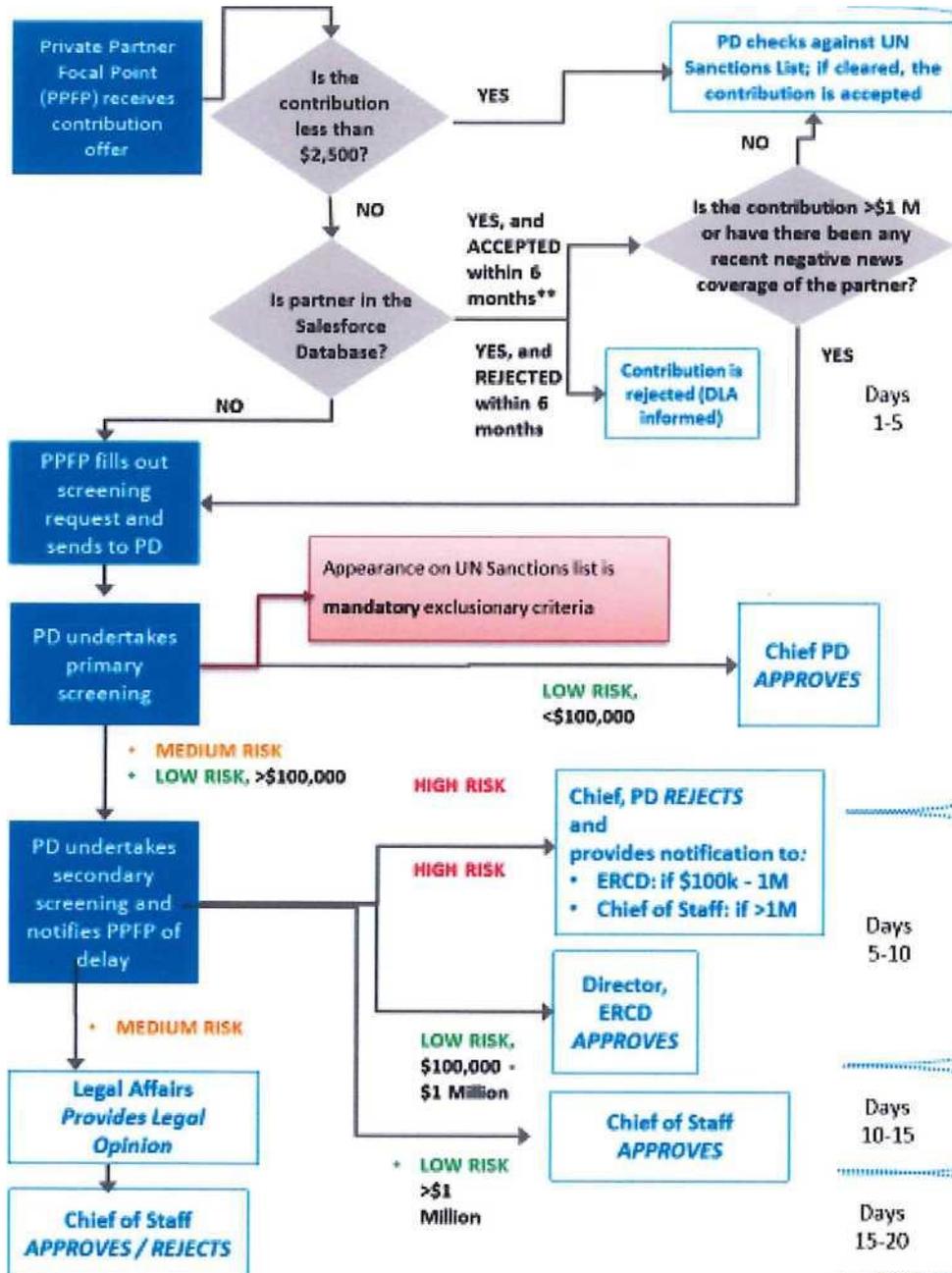
Esta Política de Debida Diligencia entra en vigor inmediatamente..

15/12/17

Pierre Krähenbühl
Commissioner-General

Anexo 1: UNRWA PRIVATE PARTNER DUE DILIGENCE SCREENING PROCESS

ANNEX h UNRWA PRIVATE PARTNER DUE DILIGENCE SCREENING PROCESS



Anexo II: PLANTILLA DE EVALUACIÓN PARA SOCIOS PRIVADOS DE UNRWA

División de Asociaciones/Alianzas (Partnership Division, PD)
Plantilla de evaluación

Nombre del/la Socio:

Basado en la información recibida, PD recomienda lo siguiente:

- BAJO RIESGO: Se puede proceder al compromiso
- RIESGO MEDIO: Se necesita mayor investigación y aprobación
- RIESGO ALTO: El compromiso es rechazado

Detalles de la parte solicitante

Fecha de presentación al PD	
Nombre del solicitante	
Título	
Division/Departamento	
Localización	
Email	

Solicitud de evaluación (Completado por la persona que se encarga de iniciar el proceso de evaluación/investigación)

1. INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE AMBAS PARTES	
Tipo de Entidad (Fundación, Corporación, Individual)	
Descripción del modelo de asociación propuesta, incluidas las fechas de inicio y finalización si se conocen:	
Valor estimado de la asociación entre las partes:	
¿Cuál es el valor añadido de esta asociación para UNRWA?	
¿Qué reconocimiento público requiere el Socio, si se sabe?	
¿Hay alguna relación existente con esta empresa o Individuos dentro del Socio?	
¿El Socio inició la relación?	

Según su conocimiento e investigación local, ¿cuál es la evaluación de la reputación del socio?

Si se encuentra alguna información específica, proporcione las fuentes.

2. INFORMACION PARA LA IDENTIFICACION DEL SOCIO	
nombre del socio	
información de contacto:	
Página web:	
Sector de industria:	
Nombre del CEO:	
Áreas de trabajo centrales /actividad	

Evaluación Primaria (Completada por la PD)

La información detallada abajo es crucial para tener un conocimiento mayor sobre el socio potencial, pero no hay razón para rechazar el compromiso basándonos en esta información a no ser que los factores de riesgo basados en el Criterio de Exclusión se encuentren durante la investigación. (Ver Sección 4)

Para corporación/Fundación: Compañías matrices y subsidiarias/Fundaciones Para HNWI: Enumere todas las compañías y fundaciones de propiedad o administradas por esta persona	
Ubicación de la sede de las empresas y fundaciones mencionadas anteriormente:	
Accionistas notables / Liderazgo:	
Número de empleados:	
¿Hay otras Organizaciones sin fines de lucro que reciben dinero de este socio?	
Si es una empresa, es un participante en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas? https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/participants	

3. UNRWA MANDATORY EXCLUSIONARY CRITERIA

** NOTA: Todo el personal de UNRWA que interactúe con posibles donantes debe estar continuamente al tanto del siguiente criterio de exclusión para elegir de manera efectiva a los socios potenciales para llevar a cabo el compromiso/contrato.*

Criterios de exclusión obligatorios:

Listas consolidadas de sanciones de la ONU: ¿El socio figura en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas? Si es así, exclusión automática.

5. CRITERIOS DE EXCLUSION DE UNRWA

** NOTA: Todo el personal de UNRWA que interactúe con donantes potenciales deben ser conscientes y prevenidos constantemente de los siguientes criterios de exclusión para dirigirse a socios potenciales.*

Criterios de Exclusion Automática:

- La participación se clasifica automáticamente como de alto riesgo y, por lo tanto, se rechaza al confirmar la participación del socio en una o más de estas áreas.
- El socio está clasificado como de riesgo medio por participación sospechosa o limitada en una o más de estas áreas.⁵

Criterios	Evaluación de la participación
<p>Terrorismo: ¿Ha cometido el socio actos contrarios al Convenio de 1999 para la supresión del Financiamiento del Terrorismo? Si es así, exclusión automática.</p>	
<p>Violaciones de leyes internacionales: ¿El socio ha estado directamente involucrado en violaciones del derecho internacional, incluidas las obligaciones relacionadas con la protección de los derechos humanos o el medio ambiente? Esto debe verificarse sobre la base de sentencias, decisiones, informes u otros documentos fidedignos emitidos por órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas. Los temas incluidos en esta categoría son: violación de la prohibición de la esclavitud y el trabajo forzoso; violación de los derechos del niño, incluido el trabajo infantil; violación de las obligaciones relativas a las normas laborales mínimas establecidas en los instrumentos pertinentes de la OIT; prácticas discriminatorias en violación</p>	

⁵ * * En este caso, "el compromiso/ la participación" plena en una industria excluyente sería si el socio potencial fuera una compañía de tabaco o alcohol, como British American o Bacardí. En cambio, "participación limitada" sería la clasificación de una persona rica con vínculos con una empresa de este tipo, pero que deriva principalmente su riqueza de otra industria.

<p>de leyes internacionales relevantes incluyendo discriminación racial o de género (Nota: si hay alegaciones en el proceso o juicios domésticos, ello debería ser considerado bajo el epígrafe de criterios de potencial exclusión (riesgo reputacional) como más abajo] Si es el caso, exclusión automática.</p>	
<p>Armas y municiones. ¿El socio está involucrado en la fabricación de armas (incluyendo minas terrestres y sus componentes, sistemas de armas o componentes de armas)? Esto debe verificarse en función de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática.</p>	
<p>Tabaco: ¿Está el socio involucrado en la fabricación de productos de tabaco? Esperamos que esto normalmente se pueda verificar fácilmente en función de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, informe anual sobre actividades). Si es así, exclusión automática.</p>	
<p>Alcohol: ¿El socio participa en la fabricación/distribución o venta minorista especializada de bebidas alcohólicas? Esperamos que esto pueda verificarse fácilmente sobre la base de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática</p>	
<p>Pornography: ¿El socio en producción, provisión de contenido o distribución de material pornográfico? Esperamos que esto pueda verificarse fácilmente sobre la base de la información disponible públicamente emitida por el socio (por ejemplo, el informe anual de actividades). Si es así, exclusión automática</p>	
<p>Lista de proveedores suspendidos de la ONU: ¿Está el socio en la lista de proveedores suspendidos de la ONU? Si es así, exclusión automática. No se aplicará discreción en estos casos.</p>	

<p>Criterios de Exclusión Potencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El compromiso se ha clasificado de Alto Riesgo y por lo tanto se rechaza al constatare violaciones sistémicas, intencionales y graves en estas áreas en los últimos tres años. - Riesgo medio se determina si ha habido violaciones limitadas o presuntas en el pasado, o violaciones más graves hace más de tres años. -Riesgo Bajo se determina si no se han encontrado participaciones o actividades que aparezcan en criterios de exclusión 	
<p>Asociación con una persona o entidad que figure en la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Aunque no aparezca el socio como tal, ¿tiene alguna asociación o conexión con una persona o entidad incluida en la Lista consolidada de sanciones de la ONU?</p>	
<p>Conducta anterior que sería contraria a los requisitos de la Agencia con respecto a la neutralidad de terceros según lo establecido en el Marco de Neutralidad de la Agencia.</p>	
<p>Alegaciones de incumplimiento de leyes internacionales: ¿Existen denuncias de que el socio ha estado involucrado directamente en violaciones del derecho internacional, incluidas las obligaciones relacionadas con la protección de los derechos humanos o el medio ambiente, que no hayan sido establecidas por los órganos y mecanismos pertinentes de la ONU? Esto debería evaluarse sobre la base de cualquier información disponible en el dominio público (por ejemplo, medios de comunicación, informes de ONG), incluida la información sobre procedimientos administrativos o judiciales pendientes ante las autoridades locales.</p>	
<p>Fraude y Corrupción: ¿El socio ha sido declarado culpable en un tribunal de justicia de: prácticas comerciales sin escrúpulos, coercitivas o colusorias, irregularidades contables, soborno, fraude, actividades delictivas o corrupción?</p>	
<p>Conduct política: ¿Está el socio involucrado en actividades políticas que podrían reflejarse negativamente en la Agencia y su compromiso de neutralidad como consta en el Marco de Neutralidad?</p>	

<p>Cualquier otra circunstancia o consideración relacionada con el compromiso de la Agencia y el socio que pueda dar lugar a riesgos para la reputación.</p>	
---	--

Evaluación secundaria (Completada por la PD)

6. INFORMACIÓN ADICIONAL DE CONTEXTO/ANTECEDENTES SOBRE ACTIVIDADES Y OPERACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo principal de la evaluación secundaria es obtener una imagen más completa de las operaciones comerciales o de la fundación para hacer una evaluación más clara del riesgo y el potencial de la asociación. • Además, si se descubre alguna participación en los Criterios de Exclusión durante el proceso de investigación, entonces la asociación debe clasificarse como de riesgo medio o alto según corresponda. 	
<p>Para compañías, empresas o fundaciones: Quién es el dueño?</p>	
<p>¿El socio participa en alguna actividad no relacionada con su área principal de negocios? Si es así, por favor enumere.</p>	
<p><u>Sociedad Anónima</u>: Beneficio neto anual, facturación anual <u>Individuo</u>: Patrimonio total, salario anual <u>Fundación</u>: Patrimonio y aportes anuales</p>	
<p>Si es sociedad o fundación empresarial, ¿cotiza en alguna bolsa de valores? ¿Si es así,Cuál?</p>	
<p>¿Tiene conocimiento de alguna fusión próxima o reciente?</p>	
<p>Enumere los países en los que el socio tiene operaciones u otros intereses financieros.</p>	
<p>Si es una empresa, ¿la empresa separa los roles de presidente y director ejecutivo?</p>	
<p>Es el socio transparente en cuanto a su información financiera?</p>	
<p>¿Qué códigos de conducta o compromisos promueve el socio? (por ejemplo, política de Responsabilidad Social Empresarial, compromisos medioambientales)</p>	
<p>¿Hay algún informe negativo de los medios que aún no se haya descubierto? Si es así, ¿a partir de qué fecha y sobre qué tema?</p>	

7. OTROS FACTORES DE RIESGO DEBIDO A ASOCIACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo principal de la evaluación secundaria es conseguir tener una imagen más amplia de las operaciones de negocio para hacer una evaluación más clara del riesgo y el potencial de la asociación. • Además, si se descubre alguna participación en los Criterios de Exclusión durante el proceso de investigación, entonces la asociación debe clasificarse como de riesgo medio o alto según corresponda. 	
¿El socio tiene alguna asociación (religiosa o de otro tipo) en la que podría haber un riesgo para la reputación de UNRWA? En caso afirmativo, indique el riesgo.	
¿La empresa es miembro de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI)?	Ver Miembros de la Iniciativa de Comercio Ético - ETI

Recomendación de la División de Socios públicos (Public Partnerships Division, PPD)

- Aclarado
- No aclarado
- Remisión requerida

Procurar justificación para la recomendación:

Firmado: _____

Misbah Sheikh, Chief, PPD

Fecha:

Remisión al Departamento de Asuntos Legales (Department of Legal Affairs, DLA) en casos problemáticos

Conclusiones del DLA

- Obstáculos legales
- Sin obstáculos legales

Razones para las conclusiones del DLA a continuación:

Firmado: _____

DLA

Fecha:

Decisión final por la Oficina Ejecutiva

Recomendación de la Oficina Ejecutiva

- Aclarado
- No aclarado

Esta lista no es exhaustiva, solo indicativa.

UN Global Compact:

<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/participants>

UN Partnerships :

<https://business.un.org/en>

Consolidated United Nations Security Council Sanctions List

<https://scsanctions.un.org/search/>

Interpol List

<http://www.interpol.int/Wanted-Persons>

Financial Information :

<http://v7ww.bloomberg.com/>

<http://www.hoovers.com/>

<http://www.nasdaq.com/quotes/company-financials.aspx><https://www.gov.uk/government/organisations/charity-commission>

<http://www.charitvnavigator.org/?bay=search.alpha>

<http://foundationcenter.org/findfunders/990finder/>

Business Human Rights Link

<http://www.business-humanrights.org/Home>

CSR, Corporate Governance and Sustainability:

<http://www.corpwatch.org/>

<http://www.accountability.org/>

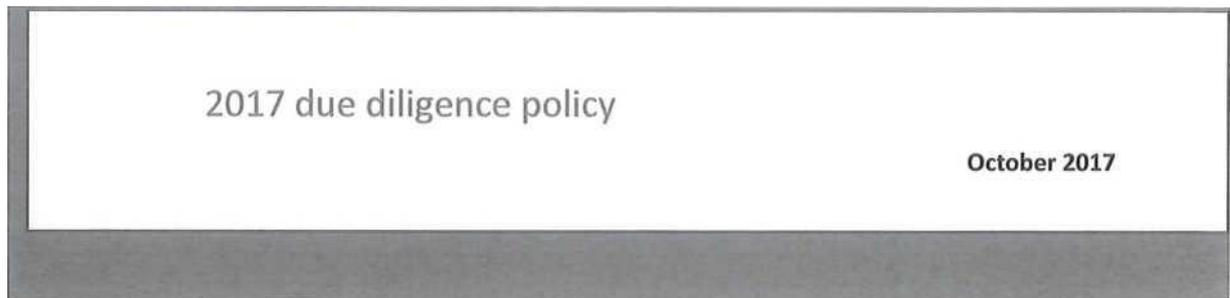
<http://sustainability-index.com/>

<https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx>

<http://www.ftse.com/products/indices/FTSE4Good>

<http://iccwbo.org/>

<https://www.stopcorporateabuse.org/>



Environment: <http://www.enn.com/> <http://www.unep.org/>

<https://www.edf.org/> <http://wwf.org/>

Fraud and Corruption:

<https://www.transparency.org/>

Human Rights:

<https://www.amnesty.org/en/countries/>

<http://business-humanrights.org/en/un-guiding-principles>

<http://www.sourcewatch.org/>

<http://www.ohchr.org/>

<http://www.hrw.org>

Landmines, Cluster Bombs, Arms, Munitions, Replica Weapons:

<http://icbl.org/en-gb/home.aspx>

<http://www.dontbankonthebomb.com/>

<http://www.the-monitor.org/index.php>

Forced Labour, Child Labour, Discrimination at Work, Collective Bargaining:

<http://www.ilo.org/declaration/lang-en/index.htm>